



Este artículo se encuentra disponible en acceso abierto bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License.

This article is available in open access under the Creative Commons Attribution 4.0 International License.

Questo articolo è disponibile in open access secondo la Creative Commons Attribution 4.0 International License.

EL PALMA DE LA JUVENTUD

REVISTA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Vol. 6, n.º 8, enero-junio, 2024, 121-134

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2789-0813 (En línea)

DOI: 10.59885/epdlj.2024.v6n8.05

LA NOCIÓN LEGAL DE COSTUMBRE EN *CRÓNICA DE UNA MUERTE ANUNCIADA*: ENTRE EL DERECHO Y LA LITERATURA

The custom in *Crónica de una muerte anunciada* (Chronicle of a Death Foretold): between law and literature

Il costume in *Crónica de una muerte anunciada* (Cronaca di una morte annunciata): tra diritto e letteratura

LESSIA ROSARIO BRINGAS GALICIA

Universidad Nacional Autónoma de México
(Ciudad de México, México)

Contacto: 315340231@derecho.unam.mx
<https://orcid.org/0009-0000-7774-5981>

RESUMEN

En el presente texto se busca desarrollar las nociones relativas a la costumbre y su distinción con los usos, a fin de determinar cómo se conforma esta fuente del derecho, para posteriormente ofrecer un breve panorama social, político y económico de la obra para poder vislumbrar la costumbre que gira alrededor del honor virgo dentro del contexto del libro *Crónica de una muerte anunciada*, de Gabriel García Márquez.

Palabras clave: *Crónica de una muerte anunciada*; costumbre; uso; fuente de derecho.

Términos de indización: costumbres y tradiciones; derecho consuetudinario; concepto moral (Fuente: Tesoro de la Unesco).

ABSTRACT

This text seeks to develop the notions related to custom and its distinction with usage in order to determine how this source of law is formed, to subsequently offer a brief social, political, and economic panorama of the work, and to be able to glimpse the custom that is based around the honor virgo within the context of the book *Chronicle of a Death Foretold*, by Gabriel García Márquez.

Keywords: *Chronicle of a death foretold*; custom; usage; source of law.

Indexing terms: customs and traditions; customary law; moral concepts (Source: Unesco Thesaurus).

RIASSUNTO

Questo testo cerca di sviluppare le nozioni relative alla consuetudine e alla sua distinzione con l'uso per determinare come si forma questa fonte di diritto, per poi offrire una breve panoramica sociale, politica ed economica dell'opera al fine di intravedere la consuetudine che ruota intorno all'onore virgo nel contesto del libro *Crónica de una muerte anunciada* (*Cronaca di una morte annunciata*), di Gabriel García Márquez.

Parole chiave: *Cronaca di una morte annunciata*; costume; uso; fonte del diritto.

Termes d'indexation: usi e costumi; diritto consuetudinario; concetti morali (Fonte: Thésaurus de l'Unesco).

Recibido: 17/04/2024

Revisado: 15/05/2024

Aceptado: 17/05/2024

Publicación en línea: 30/06/2024

Financiamiento: Autofinanciado.

Conflicto de interés: La autora declara no tener conflicto de interés.

INTRODUCCIÓN

Gabriel García Márquez nació en Aracataca, Colombia, el día 6 de marzo de 1927. Murió el 17 de abril de 2014 en la Ciudad de México, donde residía desde 1975. Fue escritor, periodista y guionista cinematográfico colombiano que dejó una huella imborrable. Dentro de sus principales obras destacan *Cien años de soledad*, *El coronel no tiene quien le escriba* y *La hojarasca*. Estudió Derecho en la Universidad Nacional de Colombia, pero después optó por seguir su pasión por el periodismo. Recibió el Premio Nobel de Literatura en 1982, un año después de la publicación de la obra objeto del presente análisis.

Crónica de una muerte anunciada (1981) se caracteriza por combinar elementos de la novela y la crónica. En este sentido, es preciso señalar que

García Márquez novella disguises its craft in a similar way by claiming from the title to be something else: a chronicle. This statement constitutes an instruction for reading the work as if it were a chronicle, while we suspect and hear from other orienting voices (such as publicity), that it is a novel. These perplexing instructions for reading are further complicated by the fact that two meanings of the word come into play: historical descriptions and journalistic reports. (Pope, 1987, p. 184)

Es decir, la obra es reconocida por su estilo narrativo que resulta único ya que desafía los modelos literarios, pues contiene una línea de tiempo no lineal y fragmentada, configurando una estructura única como novela que le confiere la singularidad que la distingue. A su vez, la historia se desarrolla como una investigación retrospectiva de los eventos que llevaron a la muerte de Santiago Nasar, adoptando elementos de un relato periodístico, además de reflejar elementos culturales latinoamericanos como el concepto de la honra.

No obstante, algunos autores consideran que, contrario a lo que su título sugiere, *Crónica de una muerte anunciada* no es una crónica (como texto histórico). García Márquez señaló en alguna ocasión que se trataba de una «novela detective». Realmente se considera que la obra utiliza su título para retar al lector desde el exterior para hacer que se adentre en un proceso de investigación y reconstrucción textual (Olivares y García Márquez, 1987, p. 484).

Esta novela ha sido objeto de análisis desde diversas perspectivas; asimismo, permite al lector realizar una exploración a través del tiempo y la memoria para construir la tensión y revelar la trama de manera gradual, así como reflejar hechos de la vida real, aunque la historia se desarrolla dentro un contexto ficticio. Con respecto a lo anterior, podemos decir que «*Crónica de una muerte anunciada*, however, has been interpreted much more in the vein of a postmodernist examination of truth, memory, and representation» (Utley, 2016, p. 144).

Otra cuestión de relevancia sobre esta obra es que en 2011 el Tribunal Superior de Barranquilla desestimó una demanda interpuesta en segunda instancia por un hombre llamado Miguel Reyes Palencia. Dicho individuo exigía desde 1994 que se le reconocieran derechos de autor sobre la obra debido a que argumentaba que en él se inspiró la creación de Bayardo San Román, protagonista de la obra. El demandante consideraba que se había vulnerado su dignidad y su honra. Sin embargo, se determinó que, si bien la obra se basa en un hecho de la vida real, también es cierto que surgió de la creación de un mundo ficticio propio del autor (Abajo, 2017, párr. 3).

CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DE LA OBRA

Crónica de una muerte anunciada se desenvuelve dentro de una sociedad agropecuaria que tiene sus primeros inicios de desarrollo

industrial, comercial y de servicios, y cuenta con actividades artesanales. Es evidente que la mayoría de las actividades desarrolladas sobre los factores de producción como la ganadería se encuentran a cargo de los hombres. Por otro lado, el trabajo de las mujeres se reduce a actividades que no trascienden en lo económico y que no le brindan visibilidad a la mujer. Si bien es cierto que el contexto económico no es la cuestión toral del relato, es importante reconocer que alrededor de este se construyen las relaciones de poder donde se configuran las fuerzas diferenciadas que giran alrededor del género (Giraldo, 2013, p. 35).

Ahora bien, respecto del mundo político dentro de la obra, la presencia del Estado es casi nula, lo que evidencia un poder local débil y desviado. Lázaro Aponte es el alcalde, quien configura un poder incipiente y débil, de cuya vestidura no deriva ninguna autoridad. Las acciones de este personaje se ven muy influenciadas por los usos y las costumbres del pueblo en el que vive, y por esta razón le preocupa más prestar atención a cuestiones como jugar una partida de ajedrez en lugar de atender las amenazas de muerte contra Santiago Nasar. Aunado a esto, es notorio que las órdenes que emite son contrarias a la ley, pues podemos observar que mantiene a los presos en su casa, y permite que se realice la autopsia a Santiago Nasar a pesar de que carece de valor legal (Giraldo, 2013, p. 37). Es decir, las acciones del alcalde crean un ambiente propicio para los eventos trágicos que se desarrollan en la trama.

Por otro lado, acerca del ámbito social, podemos delimitar que la obra se desarrolla en un contexto de orden patriarcal. Debemos entender al patriarcado como un sistema que da cuenta de la exclusión histórica que han vivido las mujeres a través del tiempo, y que se basa en el dominio del hombre ejercido por medio de la violencia sexual contra la mujer, que es institucionalizada y promovida por la familia y el Estado (Facio y Fries, 2005, p. 281).

El orden patriarcal configura la dinámica familiar, influyendo en comportamientos, valores y creencias de género. Se refleja el arraigado machismo en la cultura latinoamericana, destacando la identidad masculina y las relaciones de poder sobre las mujeres. La familia, como núcleo, determina valores que impactan en el comportamiento social, estableciendo roles y costumbres en torno al honor virgo. Este sistema patriarcal organiza la sociedad con la dominación masculina, asignando al hombre el trabajo productivo y el liderazgo visible, mientras que relega a las mujeres al ámbito privado y a las tareas domésticas, perpetuando así la marginación histórica de la mujer como esposa o hija (Giraldo, 2013, p. 42).

Liliana Giraldo (2013) expresa que el concepto de «honor virgo», en el contexto de las relaciones sexuales entre hombres y mujeres, se define por dos sistemas simbólicos. Uno implica la dominación del hombre sobre la conducta sexual de la mujer, mientras que el otro se relaciona con la capacidad de la mujer para influir en el honor del hombre y su familia mediante su comportamiento sexual. Esta dualidad crea tensiones en la identidad masculina, contribuyendo a la violencia en las relaciones de género. En resumen, el honor, en este contexto, se ve afectado por la interacción compleja entre la dominación masculina y la influencia de la mujer en el honor familiar (p. 44). En relación con lo anterior, podemos señalar que «at the center of this process, is the character Santiago Nasar, who becomes embroiled in circumstances of the Spanish tradition of la honra and machismo» (Utlely, 2016, p. 145).

Además, no puede negarse que la violencia es una constante que se vislumbra a lo largo de toda la obra y de distintas maneras, y esto es así debido a que, en el escenario ficticio creado por Gabriel García Márquez, «la desilusión y la monotonía representan el pan diario en un mundo desolado que no ofrece otra expectativa que la violencia» (González, 1991, p. 5).

LA COSTUMBRE COMO FUENTE DEL DERECHO

La costumbre constituye la fuente más antigua del derecho; sus antecedentes se remontan a su implementación desde Roma como la única manera de generar derecho hasta antes de las *XII Tablas*. Liliana Giraldo (2013) puntualiza que la costumbre es el

uso general, uniforme, reiterativo y público de determinadas conductas que compartan el carácter de norma por incorporar un sistema propio de control social, producto de la interrelación entre los factores objetivos y los subjetivos que inciden en el actuar de las personas. (p. 59)

Se ha afirmado que la costumbre cuenta con dos características: se compone de un grupo de reglas sociales que surgen de un uso más o menos largo y que este conjunto de reglas se convierten en derecho positivo cuando los individuos que las llevan a cabo le reconocen obligatoriedad, como si fuera una ley. De igual forma, es innegable que la repetición de ciertas formas de comportamiento le da origen a la idea de que lo que siempre se ha hecho debe hacerse siempre por uso inveterado. Esto sugiere que las acciones repetidas a lo largo del tiempo se convierten en una especie de ley debido a la costumbre arraigada. Y esto refleja el conocido proloquio: «la costumbre es ley» (García, 2002, p. 62).

Eduardo García (2002) refiere que, para que una costumbre deje de ser un hábito y pueda convertirse, por tanto, en una regla de derecho, debe existir un reconocimiento por parte del Estado para que se le reconozca la obligatoriedad. Dicho reconocimiento puede manifestarse de forma expresa o de forma implícita. El primero se manifiesta a través de la ley, mientras que el segundo se da a través de la aplicación de la costumbre en un caso determinado. Debe tomarse en cuenta que no puede sostenerse la idea de que la simple repetición de cierta conducta implica la creación de una costumbre. Existen

conductas obligatorias que no se realizan con frecuencia, y aun así siguen siendo obligatorias; y, por el contrario, existen actos que, a pesar de que se realizan a menudo, nunca podrán ser considerados como normas. También puede darse el caso de que una costumbre no cuente con una justificación desde una mirada filosófica (p. 63).

A pesar de que la costumbre es una fuente relevante del derecho, cede ante el imperio de la ley, y es así como surge la distinción entre costumbre *secundum legem* (a favor de la ley), costumbre *contra legem* (contra la ley) y costumbre *praeter legem* (regula situaciones que la ley no prevé). Solamente las costumbres *secundum legem* y *praeter legem* pueden tener la calidad de costumbre jurídica. La costumbre constituye un elemento indispensable de la cultura de cualquier pueblo y puede generar reglas de comportamiento que tengan la connotación de normas jurídicas e integrar el ordenamiento jurídico (Hernández, 2010, p. 147).

Sin embargo, Carlos Hernández (2010) plantea que, aunque existe un criterio generalizado que acepta que la costumbre sí puede contar con fuerza jurídica, se cuestiona la base de su juridicidad. Respecto a esta cuestión, la doctrina tradicional sostiene que el fundamento jurídico de la costumbre descansa en la voluntad tácita del pueblo que, como un ente político, puede manifestarse de manera formal (ley escrita) y de manera informal (costumbre jurídica) (p. 148). Al respecto, se sostiene que «de ahí que, aun cuando una persona particular no tenga potestad en absoluto para instituir una ley, sin embargo, todo el pueblo unido, mediante la costumbre, sí tiene tal poder» (Santo Tomás de Aquino, s. f., citado por Hernández, 2010, pp. 148-149).

DISTINCIÓN ENTRE USOS Y COSTUMBRES

El uso carece del elemento subjetivo de la convicción de su obligatoriedad y no puede ser considerado como una fuente del derecho

a pesar de que el legislador usa esta palabra como sinónimo de costumbre. No obstante, ignorando esta sinonimia, ambas cuestiones son diferentes. El uso se queda simplemente en la mera costumbre social, ya que no resulta jurídica porque carece de la *opinio iuris* y se mantiene únicamente como costumbre social (López, 1997, p. 92).

En este sentido, es preciso recalcar que, en términos estrictamente jurídicos, la costumbre y los usos se distinguen en que la primera tiene fuerza obligatoria incondicional, es decir, valor de una norma imperativa; y, por su parte, los usos configuran prácticas que tienen cierta validez. Los usos tienen significación social y forman parte de la identidad de un grupo en un determinado momento, pero no resultan fundamentales. Por ejemplo, si las hermanas Vicario dejaran de peinarse de noche o si Santiago olvidara de descargarse el arma no afectaría de ninguna forma a la sociedad en la que se desenvuelven (Giraldo, 2013, p. 59).

LA COSTUMBRE EN CRÓNICA DE UNA MUERTE ANUNCIADA

En términos legales, se reconoce que la vida en sociedad está configurada por diversas realidades interconectadas, como la económica, la política, la religiosa y la social. Estas realidades se manifiestan en dos dimensiones interrelacionadas: la subjetiva, que influye en la conciencia y la voluntad de las personas a través de procesos psicológicos, religiosos, espirituales y morales; y la objetiva, que abarca los actos que afectan la vida social y tienen el poder de orientar el comportamiento social, constituyendo el ámbito de las prácticas sociales (Giraldo, 2013, p. 56).

En este contexto, se puede distinguir dos tipos de conductas significativas. Por un lado, están aquellas que carecen de la suficiente autoridad para ser cumplidas por la sociedad, como los usos, los hábitos y las simples convenciones sociales. Por otro lado, se encuentran aquellas que poseen un grado de potencia que las convierte en

un poder imperativo y coercitivo, capaz de imponerse a los miembros de la sociedad independientemente de su voluntad. Este segundo grupo incluye al derecho y sus fuentes formales, como la ley, la jurisprudencia, la doctrina, los contratos, los actos jurídicos unilaterales y las costumbres con fuerza de ley. La fuerza legal de estas costumbres se origina en la interacción en los ámbitos económico, político, social y familiar. Y es justamente en este contexto donde podemos colocar a la costumbre (Giraldo, 2013, p. 56).

Es preciso señalar que la costumbre que puede encontrarse en *Crónica de una muerte anunciada* implica que es válido matar a una persona en aras de defender el honor virgo, entendiendo este como la obligación de la mujer de ser virgen hasta el matrimonio. Después de haber desarrollado la definición legal de costumbre y su distinción con los usos, podemos indicar entonces que en este caso se configura una costumbre *praeter legem* (regula situaciones que la ley no prevé), y que, por tanto, cuenta con la calidad de costumbre jurídica. Me adhiero a la doctrina tradicional, y esto es así debido a que considero que se da un reconocimiento de forma implícita por parte del Estado al resolver el juicio de los hermanos Vicario al sostener que se trató de una cuestión de honor, en aras de defender el honor virgo de Ángela Vicario.

Aunque parece que esto surge desde el contexto individual, en realidad esta costumbre permea a toda la comunidad de este pueblo. Al respecto, se afirma que «and one can certainly say that Ángela's loss of virginity is a type of death for her family and the community (this is made manifest with her mother seeing both her and Bayardo as ghosts on their wedding night)» (Utley, 2016, p. 149); es decir, existe un hilo conductor en el suceso que une a la familia de Ángela y a la comunidad: la transgresión de una costumbre. En este sentido, «it is the transgression of the norms (practices) (as presented in the novel) associated with the female genitals and the door that acts as

narrative driver» (p. 149); es decir, el hilo conductor se centraliza en la sexualidad de la mujer, que en la novela se castiga severamente a las mujeres por ejercerla libremente.

Esta dimensión colectiva de una práctica que se convierte en costumbre puede ser percibida de la siguiente manera:

The narrator's concern, even beyond questions of the moral responsibility of the murderers or the victim, is the role of the community in the death, and the nature of their communal guilt. It is precisely because Santiago's death is foretold, because everyone shares the foreknowledge of his end, that the narrator is moved to undertake his investigation. Why did no one prevent his death? Could no one intercede in the «announced» scenario of events leading to catastrophe? Does announcement imply irrevocability? And will the narrator's written account (the death «aftertold») modify the future, even if it cannot undo the past? (Zamora, 1985, p. 105).

El incumplimiento de la costumbre planteada implica que dentro de esta colectividad comience a operar el aparato de coacción de la sociedad, llevando al resultado final que ya conocemos (la muerte de Santiago Nasar). Esta práctica se ha naturalizado y es una manifestación de la voluntad implícita de la comunidad. Es una forma de expresión y forma parte del orden de las cosas, por lo que quebrantarla conduce a una crisis.

Sin embargo, existen algunas opiniones que señalan que en realidad el código de honor en el que se basa esta costumbre se encontraba ya en decadencia. «Clearly, a principal object of criticism in *Crónica*, as reviewers and critics have noted, is a set of communal values embracing a primitive code of honor» (Penuel, 1985, p. 754); es decir, es evidente que el código de honor de la época resulta obsoleto;

la obsesión por la reputación y el honor conduce a situaciones donde la violencia se percibe como necesaria para restaurar los valores y someter a las mujeres.

Resulta notorio que todo lo que rodea al honor virgo implica una desvalorización de la mujer, y que permite percibir el campo de las relaciones de género como un sistema de jerarquías donde participan hombres y mujeres, quienes se encuentran relacionados por un conjunto de negociaciones que giran en torno a la virginidad (Giraldo, 2013, p. 49). La muerte de Santiago Nasar como un crimen de honor permite nutrir el honor masculino relacionado con la dominación sexual, y solo dentro de esta estructura de dominación es que se justifica un homicidio.

CONCLUSIONES

Crónica de una muerte anunciada no solo es una obra maestra literaria que desafía los estilos narrativos, sino que también implica una exploración de la sociedad latinoamericana (en este caso, la colombiana), así como sus complejidades económicas, políticas y sociales; y revela, a su vez, la interconexión entre estas realidades que permiten configurar la creación de la costumbre.

La costumbre se presenta en la obra como una fuerza importante que se manifiesta por medio del honor virgo, y este concepto cultural se convierte en una costumbre tan arraigada que dicta las acciones de los personajes. Es tanta su fuerza, que justifica la violencia en aras de defender el honor, y se presenta como una regla no escrita pero que se encuentra profundamente arraigada en la sociedad patriarcal de ese pueblo abandonado. Incluso, aunque carece de reconocimiento tácito tanto del Estado como del pueblo, dicha práctica se convierte en una norma imperativa que orienta el comportamiento de todos los personajes.

La novela también permite vislumbrar la dimensión colectiva de la costumbre, donde la práctica de defender el honor virgo pasa de lo individual a ser una norma implementada por toda la comunidad. Transgredir dicha costumbre se percibe entonces como una afrenta no solo a la familia Vicario, sino a la comunidad en su conjunto, generando un sentido de responsabilidad colectiva. Aunado a esto, la obra también plantea cuestionamientos sobre la culpa colectiva que se cierne sobre el pueblo. *Crónica de una muerte anunciada* sugiere que la fuerza de la costumbre es tal que, combinada con la inevitabilidad de los eventos, se puede llegar a la pasividad e inacción del pueblo.

La obra permite reflexionar sobre cómo ciertas prácticas arraigadas pueden influir en la toma de decisiones, y finalmente en la configuración de la costumbre como fuente del derecho, que, aunque no están escritas, generan un impacto significativo en la trama, así como también permiten visibilizar la intersección entre literatura y derecho.

REFERENCIAS

- Abajo, T. (2017, 8 de abril). La última muerte anunciada. *El Diario Vasco*. <https://www.diariovasco.com/culturas/201704/08/ultima-muerte-anunciada-20170408145103.html>
- Facio, A. y Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 3(6), 259-294. http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf
- García, E. (2002). *Introducción al estudio del derecho*. 53.^a ed. Editorial Porrúa. <https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/7b4d486d917ba42ff21a36b27b0b41cc.pdf>

- Giraldo, L. (2013). *Crónica de una muerte anunciada: la farsa del honor y los sueños de libertad* [tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. <http://hdl.handle.net/10554/13481>
- González, F. (1991). *Libertad y fatalidad en Crónica de una muerte anunciada de Gabriel García Márquez* [tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. <http://132.248.9.195/pmig2016/0165628/Index.html>
- Hernández, C. A. (2010). La costumbre como fuente del derecho. *Criterio Jurídico Garantista*, 2(2), 142-152. <http://dx.doi.org/10.26564/21453381.321>
- López, M. Á. (1997). *El valor de la costumbre en el derecho mexicano* [tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. TesiUNAM. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/409830>
- Olivares, J. y García Márquez, G. (1987). García Márquez's *Crónica de una muerte anunciada* as metafiction. *Contemporary Literature*, 28(4), 483-492. <https://doi.org/10.2307/1208312>
- Penuel, A. M. (1985). The sleep of vital reason in García Márquez's *Crónica de una muerte anunciada*. *Hispania*, 68(4), 753-766. <https://doi.org/10.2307/341977>
- Pope, R. D. (1987). Transparency and illusion in Garcia Marquez' *Chronicle of a Death Foretold*. *Latin American Literary Review*, 15(29), 183-200. <http://www.jstor.org/stable/20119453>
- Utley, G. (2016). Love and transgression in Gabriel García Márquez's *Crónica de una muerte anunciada*. *Hispanic Journal*, 37(2), 143-154. <https://www.jstor.org/stable/26535319>
- Zamora, L. P. (1985). Ends and endings in García Márquez's *Crónica de una muerte anunciada (Chronicle of a Death Foretold)*. *Latin American Literary Review*, 13(25), 104-116. <http://www.jstor.org/stable/20119390>